

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA **RECIBO NÓMINA ABRIL 2024**

Empresa

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CIF: P3001500B

Trabajador 1330

GARCIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO

L REINA AIXA, 133E

0400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Código Cuenta Cotización

30 / 135227446 /

ALCALDE Y CONCEJALES

Periodo de liquidación: ABRIL 2024

P.Trabajo:

Categoria: CONCEJALES CON DEDICACION

Nivel de Destino:

Antiguedad Cod. Ocup./CNAE 16/08/2019

Grupo tarifa

Días Trabajados: 30 Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones		
1 SUE	LDO BASE		2.231,46			
909 C.O	BR. CONT.GRALS.	4,82		125,48		
931 C.O	BR. CONT.PROF.	1,65		42,96		
962 RET.	. A CTA. I.R.P.F.	16,50		368,19		
Base I R	PF 2 231 46	Totales:	2.231,46	536,63		

% Retención 16,50 Liquido a Percibir: 1.694,83

Remuneración mensual Prorrata pagas extras Base IT	2.231,46 371,91	Cuotas de Seguridad Social				
Total Base Bruta	2603,37	Empleado		Empresa		
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota	
Contigencias Comunes	2.603,37	4,82	125,48	24,18	629,49	
Horas Extras estructurales						
Horas Extras no estructurales						
Contingencias Profesionales	2.603,37	1,65	42,96	7,8	203,06	
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		24,18		
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,8		
Total			168,44		832,55	



CARAVACA DE LA CRUZ, ABRIL DE 2024

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.